



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CONCILIO - FRATERO

RD N° 0539-2016 JUS/DGDP-DCMA

ACTA DE CONCILIACIÓN N°099-2022

EXPEDIENTE 086-2022

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MI **SAMMY DAVIS CHACON VILLENA**, IDENTIFICADO CON DNI N°45799179, EN MI CONDICIÓN DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N°43520, CON ACREDITACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN FAMILIA N°14347, CONSTITUIDO EN EL LOCAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "CONCILIO-FRATERO", UBICADO EN LA CALLE CHINCHÓN N°907 - OFICINA 301 (TERCER PISO), DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA **PARTE SOLICITANTE: CONSORCIO NAJU** IDENTIFICADO CON RUC. N°20514751430 REPRESENTADO POR EL SR. **JUAN PABLO LÓPEZ HUMÁN** IDENTIFICADO CON DNI N°09978883 MEDIANTE CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL DE FECHA 23.NOV.2017, CO DOMICILIO SITO EN: CALLE BAQUIJANO Y CARRILLO N°112 URB. SANTA LUZMILA - DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y, COMO LA **PARTE INVITADA: INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP** DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR **FERNANDO VIDAL MALCA** IDENTIFICADO CON DNI N°08160394 PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N°207-2019-JUS CON DOMICILIO REAL EN CALLE UNO OESTE N°060 URB. CORPAC - DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02.AGO.2022 DELEGA FACULTADES A FAVOR DE: **MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA** IDENTIFICADA CON DNI N°70548467, CON EL OBJETO DE QUE SE LE ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO:

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO, SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

SE REPRODUCEN LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2022, LA MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

1. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN N°109-2022-ITP/OA DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2022, EN LA CUAL LA ENTIDAD APRUEBA LA LIQUIDACION FINAL DE OBRA.
2. DEJAR SIN EFECTO LA CARTA N°000357-2022-ITP/OA RECIBIDO EL 21 DE JUNIO EN LA CUAL LA ENTIDAD SE PRONUNCIA SOBRE LAS OBSERVACIONES DE LA LIQUIDACIÓN.
3. SE DECLARE VALIDA LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, MEDIANTE CARTA N°04-2022/CONSORCIO NAJU, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2022, EN CONSECUENCIA, SE ORDENE EL PAGO DEL SALDO A FAVOR, POR EL MONTO ASCENDENTE DE S/ 146,350.01 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 01/100 SOLES).

FALTA DE ACUERDO

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVANDO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON

Sammy Davis Chacón Villena
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REGISTRO 43520

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CONCILIO - FRATERO

El Secretario General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro perteneciente al Centro de Conciliación con el cual concuerda

Lima 03 AGO 2022

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CONCILIO FRATERO

Sammy Davis Chacón Villena
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CONCILIO - FRATERO

RD N° 0539-2016 JUS/DGDP-DCMA

LAS PARTES A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEÍDO EL TEXTO ANTERIOR, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTE MINUTOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N°099-2022, LA MISMA QUE CONSTA DE DOS (02) PÁGINAS.

CONSORCIO NAJU
JUAN PABLO LÓPEZ HUMÁN
DNI N°09978883
REPRESENTANTE LEGAL



PROCURADURIA PÚBLICA
DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
(INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP)
MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA
DNI N°70548467
APODERADO



Sammy Davis Chacón Villena
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REGISTRO 43520



CERTIFICACIÓN AL DORSO

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CONCILIO - FRATERNAL

El Secretario General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es una copia del acta
original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación y que se ha leído a la vista
y que se ha leído a la vista

Lima, 03 AGO 2022

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CONCILIO - FRATERNAL



Senany Davis Chacón Villena
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO

04 JUL 2022

Carta N° 16-2022/CONSORCIO NAJU

Exp. 086-2022

CONSORCIO NAJU

Lima, 04 de julio de 2022.

Señores:

"CENTRO DE CONCILIACIÓN "CONCILIO FRATERO"

Calle Chinchón N° 907, Oficina 301, San Isidro.

cdcconciliofraterno@gmail.com

Presente. -

INVITACIÓN A CONCILIAR : INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP
Av. República de Panamá N° 3418 Int. 5 Urb. Limatambo, Distrito San Isidro, Provincia y
Departamento de Lima

Referencia : Ejecución de la Obra: "Creación de los Servicios
Tecnológicos para la Cadena Productiva de
Café y Cacao del Sector Agroindustrial
En el Vraem"

Asunto : Solicitud de Conciliación

Estimados señores:

CONSORCIO NAJU, con RUC N° 20514751430, con domicilio en Calle Baquijano y
Carillo N° 112, urbanización Santa Luzmila, distrito de Comas, provincia y
departamento de Lima, representado por el Sr. Juan Pablo López Huamán, identificado
con DNI 09978883, en adelante la Entidad, ante ustedes respetuosamente decimos:

Que, nuestra representada suscribió con la Entidad, el Contrato de Obra para la
ejecución de la obra de la referencia, y al haber surgidas controversias, solicitamos el
inicio del procedimiento de conciliación, a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio sobre
las siguientes controversias:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Oficina de la Administración N° 109-2022-ITP/OA, de fecha 23 de mayo del 2022, en la cual la Entidad aprueba la Liquidación Final de Obra.
2. Dejar sin efecto la Carta N° 000357-2022-ITP/OA, recibido el 21 de junio en la cual la Entidad se pronuncia sobre las observaciones de la Liquidación.
3. Se declare valida la liquidación presentada por el contratista, mediante Carta N° 04-2022/CONSORCIO NAJU, de fecha 24 de marzo del 2022, ratificada mediante Carta N° 012-2022/CONSORCIO NAJU, de fecha 07 de junio del 2022; en consecuencia, se ordene el pago del saldo a favor, por el monto de S/. 146,350.01.

CONSORCIO NAJU

Ing. Juan Pablo López Huamán
Representante Legal

Correo: juanpablolh@hotmail.com
Teléfono: 935064923

CERTIFICACIÓN AL DORSO

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CONCILIO - FRATERO

El Secretario General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima 03 AGO del 2022

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CONCILIO FRATERO

Sammy Davis Chacón Villena
SECRETARIO GENERAL



CONSORCIO NAJU

Que en aplicación del Artículo 5°, de la Ley N° 26872 Ley de Conciliación, concordante con la CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, del contrato, sometemos a conciliación las controversias suscitadas.

POR LO TANTO:

Pedimos a Ustedes admitir la presente solicitud de conciliación y procesarla como corresponde a su naturaleza, con la finalidad de que se resuelvan las controversias antes descritas.

Sin otro particular a la espera de la atención de lo solicitado, nos reiteramos de Ustedes con los sentimientos de nuestra más alta estima.

Atentamente,

GRECIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

Ing. Juan Pablo López Huaman
GERENTE GENERAL

Anexos:

- Copia del Contrato de Obra, (Anexo A).
- Copia del Contrato de Consorcio, (Anexo B).
- Copia del DNI del representante legal, (Anexo C).
- Vigencia de poder
- Pretensiones

CERTIFICACIÓN AL DORSO

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CONCILIO - FRATERO

El Secretario General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro perenne de este Centro de Conciliación del cual concuerda y que se ha leído a la vista.

Lima 03 de Mayo del 2022

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CONCILIO FRATERO


Sammy Davis Chacón Villena
SECRETARIO GENERAL